

## Artículo 10 (SFDR)

Publicación en el sitio web de información relativa a los productos financieros según el Artículo 8

**Mandato World To Come**

Nombre del producto: WORLD TO COME (en lo sucesivo, el «Mandato»)  
 Identificador de entidad jurídica: 549300UA2M7UCJX8SE64

¿Tiene este producto financiero un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_%

en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_%

**Promueve las características medioambientales y sociales** y, aunque no tiene como objetivo la inversión sostenible, contendrá una proporción mínima del 10 % de inversiones sostenibles.

tiene un objetivo medioambiental en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en el marco de la taxonomía de la UE

tiene un objetivo medioambiental y se realizan en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

tiene un objetivo social

Promueve las características medioambientales y sociales, pero **no realizará inversiones sostenibles**



## A. Resumen

El objetivo del Mandato es lograr un crecimiento significativo del capital a largo plazo (ocho años o más) invirtiendo principalmente en los mercados de renta variable (entre el 90 % y el 100 % en OICVM de renta variable), con especial atención a las cuestiones sociales a largo plazo.

El objetivo de tener en cuenta los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) a la hora de seleccionar los instrumentos es evaluar la capacidad de los emisores para tener en cuenta los riesgos y oportunidades del desarrollo sostenible en sus actividades.

El Mandato también puede invertirse en cualquier otro tipo de instrumento financiero, como fondos del mercado monetario, productos estructurados y transacciones de divisas al contado o a plazo, estructuradas o no.

El Mandato se dirige al Mandante que apuesta por un potencial de rentabilidad importante y acepta, para alcanzarlo, un nivel de riesgo elevado. La dimensión internacional de la estrategia aplicada podrá conllevar un riesgo de cambio importante.

El horizonte de inversión recomendado es de 8 años como mínimo.

Las características medioambientales y/o sociales («E/S») promovidas por el Mandato consisten en invertir principalmente en una selección de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (en particular, pero no exclusivamente, del grupo Crédit Agricole), clasificados como artículo 8 en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR») con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del artículo 9 del SFDR.

El Mandato podrá invertir en OICVM «Internos», es decir, OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group y/o en OICVM «Externos», que no están gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group.

Los OICVM internos (es decir, los OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management) invertidos en el Mandato son objeto de un análisis detallado y transparente del perfil ASG de los emisores subyacentes, mediante la aplicación de la metodología de calificación ASG de Indosuez Wealth Management, tal y como se describe a continuación en este documento.

La selección de los OICVM Externos aptos se basa, en particular, en los siguientes criterios:

1. Clasificación del artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversión sostenible en el sentido del SFDR del 10 % y/o del artículo 9 del SFDR.
2. Calidad del análisis ASG de los emisores en cartera por las sociedades gestoras de OICVM Externos por ampliación de los IDD («Investment Due Diligence»)
3. Calidad de los anexos precontractuales SFDR y de los informes extrafinancieros (información periódica u otros informes extrafinancieros)
4. Consideración de los efectos negativos en materia de sostenibilidad.

Elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero:

- La consideración de la calificación ASG en el análisis de cada OICVM Interno;
- Al menos el 80 % de los OICVM Internos y/o Externos invertidos a través del Mandato deben estar clasificados como del Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o estar clasificados como del Artículo 9 del SFDR (fuentes: avisos precontractuales e informes extrafinancieros).
- Al menos el 10 % del Mandato invertido en inversiones sostenibles en el sentido del SFDR sobre la base de los compromisos mínimos ponderados de los OICVM del Mandato (fuentes: avisos precontractuales / informes extrafinancieros).

Para medir la consecución de las características E/S mencionadas anteriormente, el Mandato utilizará los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- Porcentaje de OICVM clasificados como SFDR del Artículo 8 con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o SFDR del artículo 9 (mínimo 80 %)
- Porcentaje de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR (10 % mínimo) sobre la base de los compromisos ponderados de los OICVM en cartera (fuentes: avisos precontractuales o informes extrafinancieros)

El objetivo de las inversiones sostenibles de los OICVM Internos es invertir en emisores que persiguen dos objetivos:

- 1) seguir buenas prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) no generar productos ni servicios que perjudiquen el medio ambiente o la sociedad.

Dado que los OICVM Externos no son objeto de un análisis por transparencia, los objetivos de inversión sostenible del Mandato por la parte invertida en estos instrumentos solo podrán seguirse según el principio «best effort», es decir, al demostrar una mejora o buenas perspectivas de mejora de sus prácticas y de sus rendimientos ASG a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta obviamente el límite del enfoque adoptado, que dependerá de las metodologías desarrolladas por las sociedades gestoras de estos instrumentos para que una inversión pueda calificarse como sostenible.

No obstante, en el marco de su proceso de selección de OICVM Externos, el Mandatario (esto es, la gestora de los activos del Mandato) garantiza que los objetivos de inversión sostenibles de estos OICVM no se diferencian significativamente de los aplicables a los OICVM interno analizados con transparencia.



## B. Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales y sociales y, aunque no tiene como objetivo la inversión sostenible, contendrá una proporción mínima del 10 % de inversiones sostenibles.

### ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a estos objetivos?

Para los OICVM Internos que son objeto de un análisis por transparencia:

El objetivo de las inversiones sostenibles de los OICVM Internos es invertir en emisores que persiguen dos objetivos:

1. seguir buenas prácticas medioambientales y sociales; y
2. no generar productos ni servicios que perjudiquen el medio ambiente o la sociedad.

Se ha establecido que «contribuir a criterios de sostenibilidad a largo plazo» significa, a nivel de los emisores, que deben ser ejemplares, en su sector, al menos en un factor ambiental o social. La definición de un emisor ejemplar en su sector se basa en la metodología de calificación ASG utilizada para medir el rendimiento ASG de un emisor. Para ser calificado como «ejemplar», un emisor debe formar parte del primer tercio de las empresas de su sector de actividad al menos en un factor medioambiental o social para ese sector.

Un emisor cumple estos criterios de sostenibilidad a largo plazo si además no se expone de forma significativa a operaciones incompatibles con dichos criterios (p. ej., tabaco, armas, apuestas, carbón, aviación, producción de carne, fertilizantes y fabricación de plaguicidas, producción de plástico de un solo uso).

Para OICVM Externos:

Dado que los OICVM externos no son objeto de un análisis por transparencia, los objetivos de inversión sostenible del Mandato por la parte invertida en estos OICVM externos solo podrán seguirse según el principio «best effort», es decir, al demostrar una mejora o buenas perspectivas de mejora de sus prácticas y de sus rendimientos ASG a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta obviamente el límite del enfoque adoptado, que dependerá de las metodologías desarrolladas por las sociedades de gestión externas para que una inversión pueda calificarse como sostenible.

No obstante, en el marco de su proceso de selección de OICVM Externos, el Mandatario (esto es, la gestora de los activos del Mandato) garantiza que los objetivos de inversión sostenibles de estos OICVM no se diferencian significativamente de los aplicables a los OICVM interno analizados con transparencia.

### ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para OICVM Internos:

El principio de no causar perjuicio significativo, también conocido como prueba DNSH (*Do Not Significantly Harm*), se basa en los indicadores de las principales incidencias adversas (como la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor) por medio de una combinación de indicadores (p. ej., el huella de carbono) y umbrales o normas específicas (p. ej., la huella de carbono del emisor no puede estar en el peor decil del sector). Además de estos criterios establecidos específicamente para esta prueba, el Mandatario tendrá en cuenta algunos indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión. Esta metodología no tiene en cuenta en la actualidad todos los indicadores de las principales incidencias adversas incluidas en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión en el marco de esta primera prueba DNSH, pero la metodología integrará paulatinamente estos indicadores a medida que mejore la calidad y la disponibilidad de los datos extrafinancieros.

Además de los factores de sostenibilidad cubiertos por la primera prueba, se ha definido una segunda prueba para verificar que el emisor no ejerce un impacto medioambiental o social entre los peores de su sector.

Para OICVM Externos:

En el marco de su proceso de selección y seguimiento de OICVM Externos, el Mandatario garantiza como principio de «best effort» que los gestores de estos instrumentos realicen una prueba DNSH sobre las inversiones consideradas sostenibles y su aplicación, en particular, sobre la base de los anexos precontractuales, la información periódica de estos instrumentos y cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

### **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Estos indicadores se han tenido en cuenta por medio de su supervisión (p. ej., la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor). Esta supervisión se organiza en torno a la combinación de indicadores (p. ej., la huella de carbono) y los umbrales o normas específicos (p. ej., la huella de carbono del objetivo no puede estar en el peor decil del sector). Además de estos criterios establecidos específicamente para la prueba DNSH (*Do Not Significantly Harm*) que tiene por objeto no causar un perjuicio significativo a otros factores de sostenibilidad, el Mandatario tiene en cuenta determinados indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión. Esta metodología no tiene en cuenta en la actualidad todos los indicadores de las principales incidencias adversas incluidas en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de 6 de abril de 2022 de la Comisión en el marco de esta primera prueba de no causar un perjuicio significativo, pero la metodología integrará paulatinamente estos indicadores a medida que mejore la calidad y el alcance de los datos.

### **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

En el caso de los OICVM Internos para los que se lleva a cabo un análisis de la sostenibilidad de las inversiones mediante la transparencia, el ajuste a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos se está probando y se garantiza en el marco del proceso de identificación de inversiones sostenibles. A través de su calificación ASG y de su política de exclusión, el Mandatario analiza las empresas antes de incluirlas en su universo de inversión.

La forma en que los OICVM externos cumplen con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos depende de la diligencia de su sociedad de gestión. En el marco de la selección y el seguimiento de los OICVM Externos, el Mandatario se informa, según el principio «best effort», de las políticas implantadas para tener en cuenta estos principios en la definición de las inversiones sostenibles aptas para estos instrumentos, sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.



## **C. Características medioambientales o sociales del producto financiero**

### **¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?**

Las características medioambientales y/o sociales («E/S») promovidas por el Mandato consisten en invertir principalmente en una selección de OICVM clasificados según el Artículo 8 en el sentido del SFDR con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del Artículo 9 del SFDR.

Los OICVM Internos (es decir, los OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group) invertidos en el Mandato son objeto de un análisis detallado y transparente del perfil ASG de los emisores subyacentes, mediante la aplicación de la metodología de calificación SG de Indosuez Wealth Management Group, tal y como se describe a continuación.

Para los OICVM Externos (es decir, los no gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group) se basa en varios criterios:

1. Clasificación según el Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversión sostenible en el sentido del SFDR del 10 % y/o del Artículo 9 del SFDR.
2. Calidad del análisis ASG de los emisores en cartera por las sociedades gestoras de OICVM por ampliación de los IDD («Investment Due Diligence»)
3. Calidad de los anexos precontractuales SFDR y de los informes extrafinancieros (información periódica u otros informes extrafinancieros).
4. Consideración de las incidencias negativas en materia de sostenibilidad.



## D. Estrategia de inversión

### **¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero y cómo se aplica de forma continua en el proceso de inversión?**

El objetivo del Mandato es lograr un crecimiento significativo del capital a largo plazo (ocho años o más) invirtiendo principalmente en los mercados de renta variable (entre el 90 % y el 100 % en OICVM de renta variable), con especial atención a las cuestiones sociales a largo plazo.

El objetivo de tener en cuenta los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) a la hora de seleccionar los instrumentos es evaluar la capacidad de los emisores para tener en cuenta los riesgos y oportunidades del desarrollo sostenible en sus actividades.

El Mandato también puede invertirse en cualquier otro tipo de instrumento financiero, como fondos del mercado monetario, productos estructurados y transacciones de divisas al contado o a plazo, estructuradas o no.

El Mandato se dirige al Mandante que apuesta por un potencial de rentabilidad importante y acepta, para alcanzarlo, un nivel de riesgo elevado. La dimensión internacional de la estrategia aplicada podrá conllevar un riesgo cambiario importante.

El horizonte de inversión recomendado es de 8 años como mínimo.

### **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión son los siguientes:

- Consideración sistemática de la calificación ASG en el análisis de cada título subyacente,
- Al menos el 80 % de los OICVM invertidos a través del Mandato deben estar clasificados según el Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o estar clasificados según el Artículo 9 del SFDR (fuentes: avisos precontractuales e informes extrafinancieros).
- Al menos el 10 % del Mandato invertido en inversiones sostenibles en el sentido del SFDR sobre la base de los compromisos mínimos ponderados de los OICVM del Mandato (fuentes: avisos precontractuales / informes extrafinancieros).

## ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buen gobierno de las empresas en las que se invierte?

### Para OICVM Internos:

Los criterios de buen gobierno dentro de la calificación ASG, así como las exclusiones normativas, permiten garantizar que los emisores de los OICVM Internos demuestren prácticas de buen gobierno. Estos criterios permiten asegurarse, en particular, de que los OICVM Internos en los que invierte el Mandato no contribuyan a la violación de los derechos humanos o laborales, a la corrupción o a otras prácticas que puedan considerarse no éticas.

Este enfoque se basa en normas y principios mundiales que incluyen (sin limitarse a ello) el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos.

### Para OICVM Externos:

La evaluación de las prácticas de buen gobierno por parte de las empresas que se benefician de las inversiones de los OICVM externos en los que se invierte el Mandato depende de las políticas aplicadas por su sociedad de gestión. En el marco de la selección y el seguimiento de estos instrumentos, el Mandatario se informa, según el principio «best effort», de las políticas implantadas para evaluar estas prácticas de buen gobierno, así como su aplicación, sobre la base, en particular, de la información periódica de estos OICVM y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

**¿Tiene en cuenta este producto financiero los indicadores relativos a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Sí, el Mandato tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del siguiente modo:

#	Indicador de incidencias adversas	Enfoque
1	Emisiones de GEI (niveles 1, 2 y 3)	Calificación ASG y política de voto
2	Huella de carbono	Calificación ASG y política de voto
3	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Calificación ASG y política de voto
4	Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Calificación ASG, política de exclusión y política de voto
5	Proporción de producción y consumo de energía no renovable	Calificación ASG y política de voto
6	Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático	Calificación ASG y política de voto
7	Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad	Calificación ASG
8	Emisiones al agua	Calificación ASG
9	Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos	Calificación ASG
10	Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Política de exclusión y política de voto
11	Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	No se tiene en cuenta
12	Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar	No se tiene en cuenta
13	Diversidad de género de los órganos de gobierno	No se tiene en cuenta
14	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas o armas biológicas)	Política de exclusión
15	Intensidad de GEI	Calificación ASG
16	Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Política de exclusión

En los informes periódicos del Mandato encontrará más información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

No

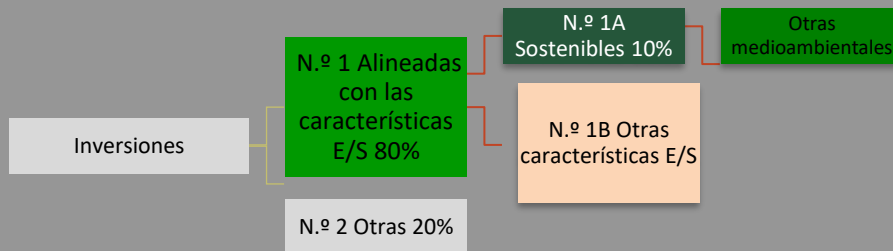




## E. Proporción de inversiones

### ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Un mínimo del 80 % del Mandato se invertirá en emisores alineados con las características E/S promovidas (n.º 1 alineados con las características E/S); entre estas inversiones, las consideradas inversiones sostenibles representarán al menos el 10 % de los activos (n.º 1A Sostenibles). El resto de los activos (<20 %) estará conformado por efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones no filtradas ASG y no se alineará con las características E/S promovidas (n.º 2 Otras).



La categoría n.º 1 Alineadas con las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría N.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni están alineadas con las características medioambientales o sociales ni se consideran inversiones sostenibles.

La categoría N.º 1 Alineadas con las características E/S abarca:

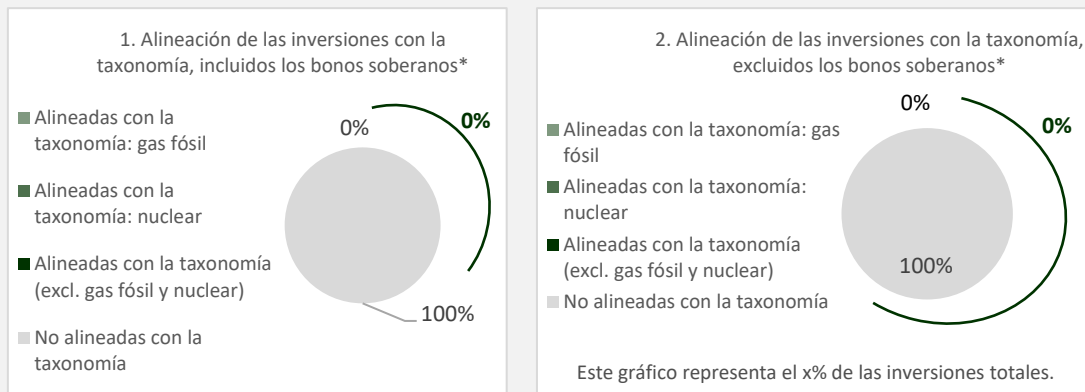
- la subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría n.º 1B Otras características E/S, que abarca inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

**¿En qué medida, como mínimo, se alinean las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE? (Incluir la metodología utilizada para calcular la alineación con la taxonomía de la UE y por qué; y la proporción mínima en actividades transitorias y habilitantes)**

El Mandatario no se compromete actualmente a invertir el Mandato en inversiones sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE, sino únicamente en el sentido del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»). Sin embargo, esta posición puede cambiar a medida que evolucione la normativa y mejore la disponibilidad de datos extrafinancieros. Por consiguiente, no se ha calculado la alineación con la taxonomía de la UE de las inversiones de este Mandato y, por tanto, se ha considerado que constituye el 0 % del Mandato.

El producto financiero ha invertido en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear conformes con la taxonomía de la UE.

**Los gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la taxonomía de la UE. Como no existe una metodología adecuada para determinar la alineación de los bonos soberanos con la taxonomía, el primer gráfico muestra la alineación con la taxonomía en relación con todas las inversiones en el producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico representa la alineación con la taxonomía solo en relación con las inversiones en el producto financiero distintas de los bonos soberanos.**



**\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

Este gráfico representa el x % de las inversiones totales.

Habida cuenta de que el Mandatario no se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversión en actividades de transición y habilitadoras en el sentido de la taxonomía de la UE también se fija en el 0 %.

**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no están alineadas con la taxonomía de la UE?**

El Mandatario se compromete a realizar al menos un 10 % de inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental esté alineado con el SFDR. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero el Mandatario no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Mandato que tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles en el plano medioambiental. Sin embargo, esta posición se mantendrá bajo revisión a medida que evolucionen las disposiciones reglamentarias y aumente la disponibilidad de datos extrafinancieros.

**¿Qué inversiones se incluyen en la categoría «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

La categoría «n.º 2 Otras» está formada por inversiones no filtradas con fines de diversificación, inversiones para las que no se dispone de datos o de activos líquidos mantenidos como liquidez con carácter complementario. No existe ninguna garantía medioambiental o social mínima para estas inversiones.



## F. Control de las características medioambientales o sociales

### ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para medir la consecución de las características E/S mencionadas anteriormente, el Mandato utilizará los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- Porcentaje de OICVM clasificados según el Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del Artículo 9 del SFDR (mínimo 80 %)
- Porcentaje de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR (10 % mínimo) sobre la base de los compromisos ponderados de los OICVM en cartera (fuentes: avisos precontractuales / informes extrafinancieros)

### ¿Cómo se controlan las características medioambientales o sociales y los indicadores de sostenibilidad a lo largo de todo el ciclo de vida del producto financiero y cuál es el mecanismo de control interno/externo correspondiente?

El Mandatario sigue los indicadores de sostenibilidad de su cartera a lo largo de todo el ciclo de vida del Mandato. Se llevarán a cabo controles para garantizar el cumplimiento de la estrategia de inversión del Mandato.



## G. Métodos

### ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero utilizando indicadores de sostenibilidad?

Los OICVM Internos (es decir, los OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group) invertidos en el Mandato son objeto de un análisis detallado y transparente del perfil ASG de los emisores subyacentes, mediante la aplicación de la metodología de calificación ASG de Indosuez Wealth Management Group, tal y como se describe a continuación.

Indosuez Wealth Management Group se basa en el análisis de un proveedor externo de datos que cuenta con recursos y equipos especializados y experimentados en materia de ASG. El proveedor de datos asigna mensualmente calificaciones ASG a los emisores, basándose en un análisis de 37 criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, incluidos 16 criterios genéricos y 21 criterios sectoriales, y recurre a varios proveedores de datos especializados. Las calificaciones ASG recibidas se transforman aplicando una tabla de calificación propia de Indosuez Wealth Management Group en una escala de 0 (calificación más baja) a 100 (calificación más elevada).

La selección de los OICVM Externos aptos se basa, en particular, en los siguientes criterios:

1. Clasificación según el Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del Artículo 9 del SFDR.
2. Calidad del análisis ASG de los emisores en cartera por las sociedades gestoras de OICVM por ampliación de los IDD («Investment Due Diligence»)
3. Calidad de los anexos precontractuales SFDR y de los informes extrafinancieros (información periódica u otros informes extrafinancieros)
4. Consideración de las incidencias negativas en materia de sostenibilidad.



## H. Fuentes y tratamiento de los datos

### ¿Cuáles son las fuentes de datos utilizadas para realizar cada una de las características medioambientales o sociales, incluidas las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos, la forma en que se tratan y la proporción de datos estimados?

Las calificaciones ASG se establecen mediante un marco de análisis ASG externo y una metodología de calificación. Para definir las puntuaciones ASG se utilizan las siguientes fuentes de datos: Moody, ISS-Oekom, MSCI y Sustainalytics.

#### Calidad de los datos

Los controles de calidad de los datos de los proveedores de datos externos se gestionan por parte de una unidad específica con este fin. Los controles se realizan en diferentes etapas de la cadena de valor, ya se trate de controles previos a la integración, controles posteriores a la integración o controles posteriores al cálculo, por citar solo los controles de las calificaciones exclusivas.

#### Tratamiento de los datos

Los datos externos se recopilan y controlan por parte de la unidad antes mencionada y posteriormente se integran en el módulo SRI.

El módulo SRI es una herramienta exclusiva que garantiza la recopilación, el control de calidad y el tratamiento de los datos ASG procedentes de proveedores de datos externos. También calcula las calificaciones ASG de los emisores según la metodología de calificación. Las calificaciones ASG, en particular, se muestran en el módulo de ISR para los gestores de carteras, los equipos encargados de los riesgos, de la presentación de informes y de ASG de manera transparente y fácil de usar (calificación ASG del emisor, así como criterios y ponderaciones de cada criterio).

Para las calificaciones ASG, en cada etapa del proceso de cálculo, las puntuaciones se normalizan y se convierten en puntuaciones Z (diferencia entre la puntuación de la empresa y la puntuación media del sector, expresada en número de desviaciones estándar). Así, se evalúa a cada emisor y se le asigna una puntuación que se sitúa en la media de su sector, lo que permite distinguir entre las mejores prácticas y las peores a nivel del sector (enfoque «Best-in-Class»). Al final del proceso, a cada emisor se le asigna una puntuación ASG (comprendida aproximadamente entre -3 y +3) y su equivalente en una escala de letras que van de A a G, donde A es la puntuación más alta y G la peor.

A continuación, los datos se difunden en una plataforma específica para los gestores de carteras y se controlan por parte del equipo de gestión de riesgos.

#### Proporción estimada de datos

Las puntuaciones ASG se establecen sobre la base de datos procedentes de proveedores de datos externos, estudios/evaluaciones ASG, o mediante un tercero regulado reconocido en materia de establecimiento de puntuaciones y evaluaciones ASG profesionales. En ausencia de informes ASG obligatorios a nivel de empresa, las estimaciones son un elemento esencial de la metodología de los proveedores de datos.



## I. Límites a los métodos y los datos

### ¿Cuáles son las limitaciones a los métodos y las fuentes de datos? (Incluir la forma en que esos límites no influyen en la consecución de las características medioambientales o sociales y las medidas adoptadas para remediar esos límites)

Los OICVM Externos seleccionados pueden aplicar políticas de inversión responsable diferentes a las aplicadas en Indosuez Wealth Management Group. Como tales, pueden tener procesos diferentes para integrar los criterios extrafinancieros, lo que podría dar lugar a discrepancias en el análisis extrafinanciero del Mandato.

Los límites de la metodología están intrínsecamente vinculados al uso de los datos ASG. El universo de los datos ASG se está normalizando, lo que puede repercutir en la calidad de los datos; la disponibilidad de los datos también constituye una limitación.

La normativa actual y futura, con la aplicación de nuevos requisitos en materia de transparencia y divulgación de información extrafinanciera para las empresas, permitirá mejorar la disponibilidad y comparabilidad de estos datos, y favorecer así la normalización de los informes extrafinancieros.

No se ha designado ningún indicador de referencia para alcanzar las características E/S promovidas por el Mandato.



## J. Diligencia debida

**¿Qué proceso de diligencia debida se lleva a cabo con respecto a los activos subyacentes y qué controles internos y externos existen?**

Cada mes, las puntuaciones ASG se recalculan aplicando una metodología cuantitativa. A continuación, el resultado de este cálculo se examina por parte de los analistas ASG que efectúan un «control por muestreo» cualitativo del sector sobre la base de diversas comprobaciones entre las siguientes (lista no exhaustiva): principales variaciones significativas de la puntuación ASG, lista de nuevos nombres con puntuación deficiente y principal divergencia de puntuación entre dos proveedores. Tras este examen, el analista puede sustituir una puntuación por la puntuación calculada, validada por la dirección del equipo y documentada por una calificación almacenada en la base de datos.

### Políticas participativas

Las empresas participadas o potencialmente participadas a nivel del emisor están implicadas en este proceso, independientemente del tipo de participaciones que posea (acciones y obligaciones). Los emisores implicados se seleccionan principalmente en función de su nivel de exposición al objeto de la participación, ya que las cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo a las que se enfrentan las empresas tienen un impacto importante en la sociedad, tanto en términos de riesgos como de oportunidades.



## K. Políticas de compromiso

**¿El compromiso forma parte de la estrategia de inversión medioambiental o social?**

- Sí  
 No



## L. Índice de referencia designado

**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

- Sí  
 No